HOJA No. 1 DE LA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. CE-47-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y ELIZABETH RUBIANO RAMÍREZ.

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de **ciudadanía** No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No.8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, por una parte, y por la otra **ELIZABETH RUBIANO RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.231.801 de Villamaría, quien en delante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA**, aplicando las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo a las cláusulas aquí contempladas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que esta Dirección Seccional debe administrar, mantener y verificar el adecuado desempeño del Distrito Judicial de Manizales, garantizando el óptimo funcionamiento de los despachos y corporaciones que permiten la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad. **B)** Que en virtud de la identificación institucional y el uso de los símbolos patrios, se advierte necesario contar con banderas emblemáticas para ubicación exterior en algunas sedes y despachos del Distrito Judicial de Manizales, dando así aplicación al mandato establecido en el artículo 1 de la Ley 198 de 1995, y dentro de algunas salas de audiencias y auditorios, además de adquirir astas para los espacios que no cuentan con el equipamiento necesario para la instalación de las banderas. **C)** Que, por otra parte, esta Dirección Seccional debe brindar los elementos e insumos necesarios para que los servidores puedan ejecutar en debida forma sus funciones, por lo que se torna necesario también contratar la adquisición de togas para suministrar a los jueces adscritos al Distrito Judicial de Manizales, conforme lo dispuesto en la Circular CSJBTC20-152 del 3 de diciembre de 2020, el artículo 148 de la Ley 906 del 2004 y el Acuerdo 2680 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura. **D)** Que según lo indicado y las demás consideraciones expuestas en los Estudios Previos iniciales, que hace parte integral del presente estudio (Ver documento), la Dirección Seccional el 17 de octubre del presente año, suscribió el contrato No. CE-47-2025 con el objeto de *"Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la adquisición de togas para jueces y banderas para algunas sedes y despachos del Distrito Judicial de Manizales".* **E)** Que mediante correo electrónico del 18 de noviembre del presente año, el supervisor del contrato avala solicitud del contratista (ver anexo) referente a la prórroga del plazo inicial del citado contrato, hasta el 09 de diciembre del presente año, en los siguientes términos: *"…Veo viable la solicitud que realiza la señora Elizabeth, basada en las unidades de más que debe elaborar, lo que conlleva más recursos y tiempo. Considero pertinente, ampliar el plazo hasta el día 09 de diciembre de 2025…"* **F)** Que considerando lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial considera procedente prorrogar el plazo del contrato CE-47-2025, con el fin de garantizar la buena ejecución del servicio contratado. **G)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **I)** Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes a la fecha, según consulta previamente agotada por la entidad. **J)** Que la presente prorroga hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato CE-47-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y ELIZABETH RUBIANO RAMÍREZ, por el término contado a partir del veintitrés (23) de noviembre y hasta el nueve (9) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la presente prórroga.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,
A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Juliana Osorio Ramírez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
	Nancy Franco González	*Asistente Administrativo Grupo Almacén e Inventarios*	